

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo resuelto en auto de fecha 14 de mayo de 2021, dentro del RADICADO 003-252-021 de la FUNDACION LIBORIO MEJIA, mediante el cual ACEPTO la iniciación del proceso de NEGOCIACION DE DUDAS del deudor: SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA; a petición de la Operadora de Insolvencia ROSALBA DUARTE RUEDA, y al tenor de lo preceptuado en el art. 545 y 548, s.s. del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

- 1 – **DECLARAR** la **SUSPENSION** del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, en contra del demandado SERGIO ANDRES SANTOS MURCIA.
- 2 – Se realiza el control de legalidad, no habiendo actuación procesal posterior a la Admisión del proceso de Negociación de Deudas, que amerite su nulidad.
- 4 – Comuníquesele a las partes, sus apoderados y a la operadora de Insolvencia, lo dispuesto en esta providencia. Entérese en legal forma. (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ

JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.066 hoy 21 de junio de 2022.
El Secretario,

**CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO**